



## COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Enrique Ríos Argüello  
Secretaria: Sonia Martín Argüello

### ACTA NÚMERO 1920/17

En Valladolid, a las 12:12h del 31 de Enero de 2020, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLB.M.), en la calle C/ Santiago, 9 – 1ª planta, bajo la presidencia de D. ENRIQUE RÍOS ARGÜELLO y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

### 1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 1920/16, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

### 2. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 11)

#### - AULA VALLADOLID - UEMC - LECHE MESENER BALONMANO NAVA

Sancionar al JUGADOR SERGIO ESCUDERO HERRERO del equipo AULA VALLADOLID - UEMC, con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por dirigirse a los árbitros en los siguientes términos “no hace bien su trabajo y luego viene a pedir perdón”, y posteriormente dirigirse hacia la mesa voz en grito “a ver qué va a poner, esto es una vergüenza, enséñame el acta”. Recibidas las alegaciones del Club AULA VALLADOLID, este Comité acuerda desestimar las mismas, puesto que en ningún momento niega lo reflejado en el acta arbitral, que para conocimiento del Club, según el artículo 81 del Reglamento de Régimen Disciplinario se constituye como uno de los medios de prueba documentales que el Comité podrá tener en cuenta, sin que dicho club haya aportado otro distinto que permita ser valorado y que desvirtúe lo manifestado en él.

En otro orden de cosas, este Comité considera motivo de sanción al jugador por una conducta tipificada en el artículo 34.A del Reglamento, que no se refiere a insultos, o agravios, sino a desconsideraciones leves por motivos de su trabajo, puesto que si de ofensas, agravios, insultos, u otras conductas más violentas de obra o de palabra se tratara, la sanción se tipificaría en otro precepto, con distintas consecuencias. En ese orden de cosas, los comentarios sobre la valoración despectiva del trabajo realizado y el tono airado entran perfectamente dentro de las conductas sancionadas por este precepto.

Se aplica la circunstancia agravante de reincidencia de los artículos 9 y 10 del Reglamento de Régimen





Disciplinario.

**· VINOSVETUSTA.COM VDA - GUSTEMIEL COLEGIO SAN AGUSTÁ•N**

Sancionar al AYTE ENTRENADOR JOSE ANTONIO PADILLA FERNANDEZ del equipo GUSTEMIEL COLEGIO SAN AGUSTÁ•N, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación al artículo 35, por dirigirse al colegiado de forma amenazante, armando el puño, y diciendo “te pego una hostia”. Se ha tenido en cuenta la circunstancia atenuante de arrepentimiento del artículo 8 del Reglamento de Régimen Disciplinario, lo que en virtud de la gravedad de lo realizado supone que no se aplique el máximo de suspensión de 3 encuentros, y se impongan 2 partidos de suspensión.

**· EZEQUIEL CUATRO VALLES - CD.BM DELICIAS-UEMC**

Sancionar al Club C.D. BALONMANO LA ROBLA, con MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación al artículo 54.C, por incidentes de público que no imposibilitaron el desarrollo y finalización del encuentro, y actitud coactiva a los colegiados, consistente en que espectadores identificados como seguidores del Club Ezequiel Cuarto Valles se dirigieran a gritos a los colegiados al finalizar el encuentro con los siguientes términos “te voy a partir la cara”, “sinvergüenzas” “canallas”, “cara de mono” “mercenarios”, “estarás orgulloso”, “hija, como sigas con este te vas a buscar la ruina”.

Sancionar al Club C.D. BALONMANO LA ROBLA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación al artículo 54.C, por incidentes de público que no imposibilitaron el desarrollo y finalización del encuentro, y actitud coactiva a los colegiados, consistente en que espectadores identificados como seguidores del Club Ezequiel Cuarto Valles se dirigieran a gritos a los colegiados al finalizar el encuentro con los siguientes términos “te voy a partir la cara”, “sinvergüenzas” “canallas”, “cara de mono” “mercenarios”, “estarás orgulloso”, “hija, como sigas con este te vas a buscar la ruina”.

### **3. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 2)**

**· UEMC BALOPAL - MECANIZADOS ARANDA VDA**

Sancionar al JUGADOR ALVARO BALASTEGUI BARAHONA del equipo MECANIZADOS ARANDA VDA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por dirigirse a los anotadores mientras abandonaba el terreno de juego tras haber sido expulsado, diciéndoles “no tenéis vergüenza”.

**· FERNANDEZ CENTENO. BM. LAGUNA - C.D.LOURDES-UVA**

Sancionar al ARBITRO MARIA FERNANDEZ CASTELO del equipo ARBITRAL, con MULTA DE SIETE EUROS (7 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

Sancionar al ARBITRO MARIA FERNANDEZ CASTELO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, .





Sancionar al ARBITRO FRANCISCO CASADO GARCIA del equipo ARBITRAL, con MULTA DE SIETE EUROS (7 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el acta escaneada e inscribir a un oficial del equipo B sin estar presente.

Sancionar al ARBITRO FRANCISCO CASADO GARCIA del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el acta escaneada e inscribir a un oficial del equipo B sin estar presente.

#### **4. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 13)**

##### **- ANGEL OPTICO ZAMORA - Ñ“PTICA RAMOS BM PALENCIA**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PALENCIA FEMENINO, con MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación al artículo 54.C y 57, por incidentes de público que no imposibilitaron el desarrollo y finalización del encuentro, y actitud coactiva a los colegiados, consistente en que espectadores identificados como aficionados del ÓPTICA RAMOS BM PALENCIA se dirigieran al término del encuentro a los colegiados en los siguientes términos "SOIS UNOS JETAS. HABÉIS GANADO POR LOS DE AMARILLO. GILIPOLLAS. SOIS UNOS SINVERGÜENZAS".

##### **- RBH GLOBAL RODRIGUEZ CLEBA - HAND VALL VALLADOLID**

Sancionar al ARBITRO FERNANDO LOZANO MIERES del equipo ARBITRAL, con MULTA DE SEIS EUROS (6 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no inscribir correctamente el staff técnico del equipo B.

Sancionar al ARBITRO FERNANDO LOZANO MIERES del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no inscribir correctamente el staff técnico del equipo B.

Sancionar al ARBITRO PABLO GONZALEZ DE LA IGLESIA del equipo ARBITRAL, con MULTA DE SEIS EUROS (6 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no inscribir correctamente el staff técnico del equipo B.

Sancionar al ARBITRO PABLO GONZALEZ DE LA IGLESIA del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no inscribir correctamente el staff técnico del equipo B.

#### **5. CADETE MASCULINO (JORNADA 2)**

##### **- COLEGIO SAN AGUSTÁN - ELASA BM NAVA**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO NAVA, con MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación al artículo 54.C y 57, por incidentes de público que no imposibilitaron el desarrollo y finalización del encuentro, y actitud coactiva a los colegiados, consistente en que espectadores identificados como aficionados del Elsa BM Nava se dirigieran durante el encuentro y a su finalización a los colegiados en los siguientes términos: "No tenéis ni puta ni de pitar", "seríais mucho mejores árbitros en un partido de canicas", "ya no podéis ni ser imparciales en un partido, una





vergüenza”, “ojalá no nos volváis a pitar nunca, sois unos incompetentes”.

## **6. CADETE FEMENINO (JORNADA 14)**

### **- VALBUSENDA BM ZAMORA - AULA VALLADOLID CADETE FEMENINO**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ZAMORA, con MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación al artículo 54.C, por incidentes de público que no imposibilitaron el desarrollo y finalización del encuentro, y actitud coactiva a los colegiados, consistente en que espectadores identificados como aficionados del Valbusenda BM Zamora se dirigieran durante el encuentro a los colegiados en los siguientes términos: “SOIS UNOS SINVERGÜENZAS, ESTÁIS ROBANDO EL PARTIDO A LAS NIÑAS. SOIS UNOS JETAS. GILIPOLLAS” AL TERMINO DEL ENCUENTRO CONTINUÓ LA MISMA AFICIÓN DICHIENDO: "QUE JETA. ESTO LO HABÉIS GANADO VOSOTROS. SE LO HA GANADO EL SOLITO, NO LE HA HECHO FALTA DE NADIE".

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ZAMORA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación al artículo 54.C, por incidentes de público que no imposibilitaron el desarrollo y finalización del encuentro, y actitud coactiva a los colegiados, consistente en que espectadores identificados como aficionados del Valbusenda BM Zamora se dirigieran durante el encuentro a los colegiados en los siguientes términos: “SOIS UNOS SINVERGÜENZAS, ESTÁIS ROBANDO EL PARTIDO A LAS NIÑAS. SOIS UNOS JETAS. GILIPOLLAS” AL TERMINO DEL ENCUENTRO CONTINUÓ LA MISMA AFICIÓN DICHIENDO: "QUE JETA. ESTO LO HABÉIS GANADO VOSOTROS. SE LO HA HECHO FALTA DE NADIE".

## **7. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 2)**

### **- BM ZAMORA A - BALONMANO SARIEGOS**

Sancionar al ARBITRO ELIAS JAVIER BOCOS URDIALES del equipo ARBITRAL, con MULTA DE TRES EUROS (3 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el acta escaneada.

Sancionar al ARBITRO ELIAS JAVIER BOCOS URDIALES del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el acta escaneada.

Sancionar al ARBITRO FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ CALVO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir al acta escaneada.

Sancionar al ARBITRO FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ CALVO del equipo ARBITRAL, con MULTA DE TRES EUROS (3 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir al acta escaneada.

## **8. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 4)**

### **- BM ZAMORA B - BM. SARIEGOS PROMESAS**

Sancionar al ARBITRO ELIAS JAVIER BOCOS URDIALES del equipo ARBITRAL, con MULTA DE TRES EUROS (3 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir al oficial del





equipo B como ayudante de entrenador.

Sancionar al ARBITRO ELIAS JAVIER BOCOS URDIALES del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir al oficial del equipo B como ayudante de entrenador.

Sancionar al ARBITRO FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ CALVO del equipo ARBITRAL, con MULTA DE TRES EUROS (3 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir al oficial del equipo B como ayudante de entrenador.

Sancionar al ARBITRO FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ CALVO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir al oficial del equipo B como ayudante de entrenador.

## **9. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 2)**

### **- RENECAI BM FUENTES CARRIONAS - VILLACELAMA RODRIGUEZ CLEBA**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO FUENTES CARRIONAS, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Campo. Vistas las alegaciones del Club Renecal BM Fuentes, este Comité entiende que aunque dispuso de los medios necesarios para que las funciones de Delegado estuvieran cubiertas, el Reglamento de Régimen Disciplinario en su artículo 55.b establece que será sancionable “La no presentación de un Delegado de Campo, aunque fuese sustituido por otra persona que no esté reglamentariamente autorizada”, por lo que se gradúa la sanción en atención a lo manifestado por el club.

## **10. OTRAS SANCIONES Y ACUERDOS**

## **11. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

## **12. RECURSOS**

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 111 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión a las veintiuna horas del día antes citado





FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN  
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN  
C/ Santiago 9 - 1ª Planta - 47001  
Tel: 983 395036 / 983 390863 - Fax: 983 395097  
E-mail: fcylbm@fcylbm.com – Página web: www.fcylbm.com



Fdo.: Enrique Ríos Argüello  
Presidente  
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Fdo.: Sonia Martín Argüello  
Secretaría  
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

